

ACTA COMITÉ DE OBRA No. 1			
CONTRATO DE OBRA No: 120 del 06 de abril del 2026			
OBJETO: "CONSTRUCCIÓN Y/O REPOSICIÓN DE TRAMOS CRÍTICOS DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CENTRO POBLADO DE SAN FELIPE EN EL MUNICIPIO ARMERO GUAYABAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"			
CIUDAD Y FECHA		HORA	LUGAR
ARMERO GUAYABAL. TOLIMA 10 DE JUNIO DE 2026		02:00 P.M.	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
CONVOCADA POR	NOMBRE	DEPENDENCIA	CARGO
SUPERVISIÓN	INGRID NATALY RODRIGUEZ RESTREPO	ALCALDÍA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
ASISTENCIA			
NOMBRE	DEPENDENCIA/ ENTIDAD	CARGO	RÔL
INGRID NATALY RODRIGUEZ RESTREPO	ALCALDÍA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	SUPERVISOR
ESTEBAN GONZÁLEZ RAMIREZ	ALCALDÍA	CONTRATISTA DE APOYO SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	APOYO AL SUPERVISOR
DIEGO FERNANDO CÉSPEDES CONTRERAS	CONTRATISTA DE OBRA	REPRESENTANTE LEGAL	CONTRATISTA
1. OBJETIVO			
- ADICIÓN MAYORES CANTIDADES DE OBRA. - PRÓRROGA			
2. DESARROLLO Y CONCLUSIONES:			
Siendo las 02:00 p.m. del día diez (10) de junio de 2026, se da inicio al Comité Técnico en las instalaciones de la secretaría de planeación e infraestructura, con la participación del contratista de obra y la supervisión del contrato de la Entidad Municipal, con el objeto de analizar situaciones técnicas surgidas durante la ejecución del proyecto que impactan las cantidades inicialmente previstas. En atención al oficio presentado por el contratista de obra donde manifiesta que en la etapa de revisión y conciliación de cantidades se determinó que, si bien el presupuesto contractual contempla el ítem "Localización y Replanteo Topográfico" medido en metros cuadrados (m²), dicha unidad de medida resulta aplicable a actividades asociadas a superficies o áreas de intervención. Sin embargo, para las obras efectivamente ejecutadas, correspondientes a redes sanitarias y acometidas domiciliarias, las actividades de localización y replanteo guardan una relación directa con la longitud de las intervenciones desarrolladas. Por lo anterior, y con el fin de mantener coherencia técnica entre la actividad ejecutada y su forma de medición, se propone la incorporación del ítem no previsto denominado "Localización y Replanteo" medido en metro lineal (ml), unidad que permite cuantificar de manera objetiva y proporcional las labores efectivamente requeridas para la ejecución integral de las redes y acometidas contempladas dentro del proyecto. Así mismo, el contratista solicita la correspondiente adición presupuestal derivada de la ejecución de la acometida domiciliaria requerida para garantizar la funcionalidad integral del sistema de alcantarillado objeto del contrato, de conformidad con las cantidades y valores contenidos en el balance de obra que			

se adjunta como soporte de la presente solicitud. El valor solicitado es de \$3.714.614 (Tres millones setecientos catorce mil seiscientos catorce pesos m/cte).

Por la supervisión:

Una vez revisada la solicitud presentada por el contratista relacionada con la modificación de la unidad de medida del ítem "Localización y Replanteo Topográfico", esta supervisión considera técnicamente procedente el ajuste solicitado, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la construcción y/o reposición de tramos de redes de alcantarillado sanitario y acometidas domiciliarias, obras cuya naturaleza es eminentemente lineal. Durante la ejecución del proyecto se evidenció que las actividades de localización y replanteo se desarrollan directamente sobre el trazado de las redes proyectadas, definiendo alineamientos, cotas, ejes y puntos de control necesarios para la correcta instalación de las tuberías y acometidas. En consecuencia, la longitud de los tramos intervenidos constituye el parámetro técnico que mejor representa el alcance real de la actividad ejecutada.

La modificación propuesta no implica cambios en el objeto contractual, alteraciones de diseño ni incorporación de actividades adicionales, toda vez que la actividad de localización y replanteo se encuentra prevista desde el presupuesto inicial. El ajuste corresponde exclusivamente a la adopción de una unidad de medida más adecuada para cuantificar una actividad asociada a infraestructura lineal. Así mismo, la supervisión verificó que la modificación propuesta permite una medición objetiva de las actividades ejecutadas en campo, manteniendo la trazabilidad técnica de las cantidades de obra y garantizando la adecuada correspondencia entre la ejecución física del proyecto y su reconocimiento económico.

Por lo anterior, esta supervisión considera técnicamente viable la sustitución de la unidad de medida del ítem "Localización y Replanteo Topográfico" de metro cuadrado (m²) a metro lineal (ml), previo análisis y aprobación de los ajustes presupuestales y contractuales correspondientes por parte de la entidad contratante.

Durante la ejecución del Contrato de Obra No. 120 de 2026 se recibió comunicación verbal por parte de una propietaria de un bien inmueble, con una solicitud relacionada con la existencia de un tramo de la red de alcantarillado sanitario presuntamente localizado al interior de su predio, ubicado en el centro poblado de San Felipe. Dicha solicitud coincidió con el período de ejecución del contrato, circunstancia que permitió a la Secretaría de Planeación e Infraestructura adelantar las verificaciones técnicas necesarias para determinar la situación real de la infraestructura existente.

Si bien reposan antecedentes administrativos relacionados con solicitudes presentadas por la propietaria desde el año 2021, al momento de la estructuración del presente contrato la Administración Municipal no contaba con elementos técnicos suficientes que permitieran establecer con certeza la ubicación de la red sanitaria respecto de los linderos del inmueble ni definir el alcance de una eventual intervención.

En atención al nuevo requerimiento presentado por la propietaria, los días 19 de mayo y 04 de junio de 2026 se realizaron visitas técnicas al predio por parte de funcionarios de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, con el acompañamiento del personal técnico competente. Durante dichas visitas se efectuó la inspección de campo de la infraestructura existente, se analizaron los títulos y documentos del inmueble, incluyendo las escrituras públicas correspondientes, y se realizó el levantamiento topográfico de los linderos del predio por parte del topógrafo de la Administración Municipal.

Como resultado de las actividades de verificación adelantadas, se logró establecer técnicamente la ubicación exacta del pozo sanitario existente respecto de los linderos legalmente constituidos del inmueble, evidenciándose que un tramo de la red pública de alcantarillado se encontraba efectivamente dentro de un predio privado.

La información obtenida mediante las visitas técnicas, la revisión documental y el levantamiento topográfico permitió determinar la necesidad de reubicar el tramo de alcantarillado existente, toda vez que su permanencia dentro de propiedad privada limita las actividades de operación, inspección, mantenimiento y eventual reposición de la infraestructura pública, además de generar restricciones para el uso y aprovechamiento normal del inmueble.

En desarrollo del presente contrato y como resultado de las verificaciones efectuadas en campo, se determinó que la reubicación del tramo de alcantarillado resulta técnicamente necesaria para garantizar la adecuada prestación del servicio público de alcantarillado, asegurar la accesibilidad futura a la infraestructura sanitaria y corregir una condición que afecta tanto la operación del sistema como los derechos asociados al uso del predio particular.

Como soporte de lo anterior, mediante oficio SPI-130 de fecha 06 de mayo de 2021, la Secretaría de Planeación e Infraestructura informó a la solicitante que, una vez efectuada la visita técnica correspondiente, se determinó la necesidad de ejecutar actividades para el traslado de la red de alcantarillado existente, indicándose igualmente que la Administración Municipal adelantaría las gestiones presupuestales y contractuales necesarias para la ejecución de dicha intervención.

En desarrollo del presente contrato y como resultado de las verificaciones efectuadas en campo, se determinó que la reubicación del tramo de alcantarillado resulta técnicamente necesaria por las siguientes razones:

- La infraestructura sanitaria corresponde a una red pública destinada a la prestación de un servicio público esencial.
- La ubicación actual del pozo dentro de un predio privado limita las labores de operación, inspección, mantenimiento y reparación por parte del municipio.
- La permanencia de la infraestructura dentro del inmueble puede generar conflictos de uso del suelo y restricciones para el aprovechamiento del predio por parte de su propietario.
- La reubicación del tramo permitirá garantizar mejores condiciones de accesibilidad para futuras actividades de mantenimiento y atención de emergencias del sistema.
- La intervención propuesta contribuye a optimizar el funcionamiento de la red existente y a garantizar la adecuada prestación del servicio de alcantarillado en el sector.

Con fundamento en lo anterior, esta Supervisión considera técnicamente procedente la ejecución de las actividades adicionales requeridas para la reubicación del tramo de alcantarillado existente, por tratarse de obras necesarias para garantizar la funcionalidad, operatividad y sostenibilidad de la infraestructura sanitaria municipal.

En consecuencia, se considera viable tramitar la correspondiente adición presupuestal, previo cumplimiento de los requisitos técnicos, presupuestales y contractuales establecidos por la Entidad, toda vez que las actividades requeridas resultan indispensables para el adecuado cumplimiento de los fines perseguidos con el proyecto y para la correcta prestación del servicio público de alcantarillado.

La adición presupuestal propuesta no obedece a cambios en el objeto contractual ni a deficiencias en la planeación del proyecto, sino a la necesidad técnica sobreviniente de incorporar las cantidades de obra requeridas para solucionar una condición existente de la red pública de alcantarillado.

Teniendo en cuenta que la necesidad de estas actividades fue determinada durante la ejecución contractual y que actualmente se encuentra en trámite el proceso administrativo, técnico y presupuestal requerido para la incorporación de los recursos correspondientes, se hace necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato.

La prórroga solicitada no obedece a incumplimientos, retrasos o circunstancias atribuibles al contratista, sino a la necesidad de disponer del tiempo suficiente para culminar el trámite de aprobación de la adición presupuestal, formalizar los ajustes contractuales correspondientes y ejecutar las actividades adicionales requeridas para la solución integral de la problemática identificada.

De igual manera, el plazo contractual inicialmente previsto resulta insuficiente para desarrollar las actividades adicionales derivadas de la reubicación del colector sanitario, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las condiciones de calidad exigidas y la correcta terminación del objeto contractual.

Por lo anterior, esta Supervisión considera técnica y administrativamente procedente otorgar una prórroga por TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO al Contrato de Obra No. 120 de 2026, contados a partir de la fecha de terminación inicialmente pactada, con el fin de culminar el trámite de adición presupuestal y ejecutar las actividades necesarias para garantizar la correcta finalización del proyecto y la adecuada prestación del servicio público de alcantarillado.

La presente prórroga no genera modificación del objeto contractual ni mayores costos por permanencia para la entidad, sino que tiene como finalidad garantizar la ejecución integral de las actividades requeridas para el cumplimiento de los fines del contrato.

3. COMPROMISO	RESPONSABLE	PLAZO	ESTADO R: REPROGRAMAR
BALANCE DE OBRA	CONTRATISTA Y ALCALDÍA ARMERO	DOS (2) DÍAS	☐ Ok ☐ R
VERIFICAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA ADICIÓN CONTRACTUAL	ALCALDÍA ARMERO	DOS (2) DÍAS	☐ Ok ☐ R

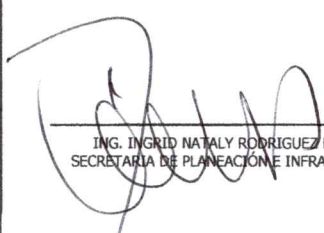
4. APROBACIÓN DE LOS COMPROMISOS Y FIRMA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, JUNTA O REUNIÓN (CUANDO APLIQUE)		
NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
INGRID NATALY RODRIGUEZ RESTREPO	ALCALDÍA	
ESTEBAN GONZÁLEZ RAMÍREZ	ALCALDÍA	
DIEGO FERNANDO CÉSPEDES CONTRERAS	CONTRATISTA	

BALANCE DE OBRA CONSTRUCCION Y/O REPOSICION DE TRAMOS CRITICOS DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANTUARIO EN EL CENTRO POBLADO DE SAN FELIPE EN EL MUNICIPIO ARMERO GUAYABAL										
ITEM	DESCRIPCION	CONDICIONES CONTRACTUALES		UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VR. TOTAL	MEJORES Y MAYORES CANTIDADES	CONDICIONES ACTUALIZADAS	
								CANTIDAD	VALOR TOTAL	
PRELIMINARES										
1										
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRAFICO			M2	437,750	\$	2.188.750,00	-437,750	\$	-
1.2	CERAMIENTO EN LONA VERDE H=2.1M			ML	682,640	\$	22.000,00	113,820	\$	2.504,040,00
EXCAVACIONES Y RELLENOS										
2										
2.1	EXCAVACION MATERIAL COMUN MECANICA. INCLUYE ENTIBADA			M3	656,990	\$	34.500,00	95,970	\$	3.310,965,00
2.2	SUMINISTRO E INSTALACION LECHO EN ARENA PARA TUBERIA			M3	193,080	\$	103.500,00	25,890	\$	2.679.615,00
2.3	SUMINISTRO DE RECIBO EN ZANJA COMPACTADO C/15 CMS MEDIO MECANICO			M3	301,240	\$	101.000,00	44,110	\$	4.455.110,00
2.4	RELLENO, TAPADO Y ARPEZADO A TODO FACTOR, INCLUYE MATERIAL DE LA MISMA EXCAVACION.			M3	301,240	\$	24.000,00	44,110	\$	1.058.640,00
2.5	EXCAVACION MANUAL MATERIAL COMUN			M3	179,950	\$	35.000,00	34,340	\$	1.201.900,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA										
3										
3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SANITARIA Ø 200 MM (8")			ML	327,320	\$	145.000,00	42,910	\$	6.221.950,00
3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SANITARIA Ø 160MM (6")			ML	213,560	\$	100.000,00	39,250	\$	3.925.000,00
3.3	SILLA YEE 200 MM A 160MM			UND	24,0	\$	276.000,00	5,0	\$	1.380.000,00
CONSTRUCCION DE POZOS DE INSPECCION										
4										
4.1	CONSTRUCCION DE CLINDRO EN CONCRETO REFORZADO 3000 PSI e=0,10 m, Ø=1,20 m			ML	5,270	\$	1.220.088,00	2,21	\$	2.696.394,48
4.2	CONSTRUCCION DE CONO DE REDUCCION EN CONCRETO REFORZADO 3000 PSI e=0,10 m h=0,65 m Ø=1,20 m			UND	5,0	\$	912.000,00	2,00	\$	1.824.000,00
4.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASOS EN HIERRO Ø=3/4", INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA			UND	20,0	\$	45.000,00	12,00	\$	540.000,00
4.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARCO EN HIERRO Y TAPA EN HIERRO Y CONCRETO DE 3000 PSI			UND	5,0	\$	1.289.035,00	2,00	\$	2.578.070,00
4.5	CONSTRUCCION DE BASE EN CONCRETO REFORZADO Y CAÑUELA DE 3000 PSI e=0,25 m Ø=2,00 m			UND	5,0	\$	779.132,00	2,00	\$	1.558.264,00
4.6	MANTENIMIENTO POZOS EXISTENTES			UND	1,0	\$	1.021.600,00	1,00	\$	1.021.600,00
CASAS DE INSPECCION Y LIMPIEZA DEL SITIO										
5										
5.1	RECOLECCION, CARGUE DE MATERIAL SOBRIANTE EN VOLQUETA HASTA BOTADERO DISTANCIA MENOR O IGUAL A 6 KM.			M3	301,240	\$	36.000,00	44,11	\$	1.587.960,00
5.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJILLA DOMICILIARIA PARA ALCANTARILLADO A TODO COSTO EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 3000 PSI DE DIMENSION DE 0,6 X 0,6 X 0,6 M. LUBRES; ESPESOR DE 0,10 M. TAPA EN CONCRETO REFORZADO DE E=0,07 M EN HIERRO DE 3/8" SEPARADOS CADA 0,15 M. EN AMBOS SENTIDOS. SUPERFICIE Y CAJILLA ESMALTADAS EN CONCRETO PURO. INCLUYE: PRODUCCION, FORMALETA, VACIADO, DESENCORADO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA. SIN PAÑETE.			UND	24,0	\$	999.850,00	5,00	\$	4.999.250,00
ITEM NO PREVISTO										
6										
6.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO			ML		\$	4.000,00	614,120	\$	2.455.480,00
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS										
COSTOS INDIRECTOS										
ADMINISTRACION										
IMPREVISTOS										
UTILIDAD										
TOTAL APU										
VALOR TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA										
CONDICIONES ACTUALIZADAS										
VALOR TOTAL										
CONDICIONES ACTUALIZADAS										
VALOR TOTAL										

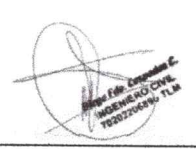
ING. INGRID NATALY RODRIGUEZ MESTRE
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

ING. DIEGO FERNANDO CESPEDES CONTRATISTA DE OBRA

ALCALDIA ARMERO GUAYABAL-TOLIMA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS		VERSIÓN PÁGINA			1 DE	1 1
ÍTEMS DEL PRESUPUESTO		FECHA	DD	MM	AA	
			2	6	2026	
DATOS ESPECÍFICOS						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD			
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	ML	63,74			
I. EQUIPO						
DESCRIPCIÓN	MARCA	TIPO	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO	
HERRAMIENTA MENOR (5%) MANO DE OBRA				5%	93,01	
EQUIPO DE TOPOGRAFIA		H	\$ 3.500,00	0,50	1.746,82	
				SUBTOTAL \$	\$ 1.839,83	
II. MATERIALES						
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	Vr. UNITARIO		
PUNTILLAS	LB	0,01	\$ 5.000,00	\$ 50,00		
TABLILLA	M	0,1	\$ 2.500,00	\$ 250,00		
				SUBTOTAL \$	\$ 300,00	
III. TRANSPORTES						
MATERIAL	VOL. o PESO	DISTANCIA	M³ o Ton/Km	TARIFA	Vr. UNITARIO	
				SUBTOTAL \$		
IV. MANO DE OBRA						
TRABAJADOR	JORNAL	PRESTACIONES	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO	
OBRERO (2)	1,00		\$ 138.750,00	156,97	\$ 883,93	
TOPOGRAFO (1)	1,00		\$ 58.574,35	60,00	\$ 976,24	
				SUBTOTAL \$	\$ 1.860,17	
				TOTAL COSTO DIRECTO \$	\$ 4.000,00	



ING. INGRID NATALY RODRIGUEZ RESTREPO
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA



ING. DIEGO FERNANDO CESPEDES CONTRERAS
CONTRATISTA DE OBRA

BALANCE DE OBRA
CONTRUCCION Y/O REPOSICION DE TRAMOS CRITICOS DE LA RED DE ALCANTARILLADO
SANITARIO EN EL CENTRO POBLADO DE SAN FELIPE EN EL MUNICIPIO ARMERO GUAYABAL
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

[illegible]

ING. INGRID NATALY RODRIGUEZ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E IN

[Handwritten signature]

ING. DIEGO FERNANDO CESPEDES CONTRERAS
CONTRATISTA DE OBRA

BALANCE DE OBRA
CONSTRUCCION Y/O REPOSICION DE TRAMOS CRITICOS DE LA RED DE ALCANTARILLADO
SANITARIO EN EL CENTRO POBLADO DE SAN FELIPE EN EL MUNICIPIO ARMERO GUAYABAL
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

[illegible]

ING. INGRID NATALY RODRIGUEZ
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

[Handwritten signature]

ING. INGRID NATALY RODRIGUEZ RESTREPO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

ING. DIEGO FERNANDO CESPEDES CONTRERAS
CONTRATISTA DE OBRA

BALANCE DE OBRA

ING. INGRID NATALY RODRIGUEZ
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E IN

ING. INGRID NATALY RODRIGUEZ RESTREPO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

ING. DIEGO FERNANDO CESPEDES CONTRERAS
CONTRATISTA DE OBRA

1000276815 U.S.
INVESTIGATIVE DIV.
FBI
JAN 14 1964

BALANCE DE OBRA

TOTAL	100%
--------------	------

ING. DIEGO FERNANDO CESPEDES CONTRERAS
CONTRATISTA DE OBRA

103021048 715
INFORMED ONE
JAN 14 1994
JAN 14 1994

BALANCE DE OBRA

ING. INGRID NA
SECRETARIA DE PL

ING. DIEGO FERNANDO CESPEDES CONTRERAS
CONTRATISTA DE OBRA

[illegible]

CONSTRUCCION Y/O REPOSICION DE TRAMOS CRITICOS DE LA RED DE ALCANTARILLADO
SANITARIO EN EL CENTRO POBLADO DE SAN FELIPE EN EL MUNICIPIO ARMERO GUAYABAL
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

[illegible]

100-449315-175
INVESTIGATIVE DIV
COMM-FBI
JAN 21 1964

ING. DIEGO FERNANDO CESPEDES CONTRERAS
CONTRATISTA DE OBRA

ING. INGRID NATALY RODRIGUEZ RESTREPO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

BALANCE DE ORDRE

ING. INGRID NATALY RODRIGUEZ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRA

ING. INGRID NATALY RODRIGUEZ RESTREPO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

ING. DIEGO FERNANDO CESPEDES CONTRERAS
CONTRATISTA DE OBRA

BALANCE DE OBRA
CONSTRUCCION Y/O REPOSICION DE TRAMOS CRITICOS DE LA RED DE ALCANTARILLADO
SANITARIO EN EL CENTRO POBLADO DE SAN FELIPE EN EL MUNICIPIO ARMERO GUAYABAL
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

[illegible]


ING. INGRID NATALY RODRÍGUEZ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E

ING. INGRID NATALY RODRIGUEZ RESTREPO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

71 40002048
INVESTIGATIVE
SECTION 2

ING. DIEGO FERNANDO CESPEDES CONTRERAS
CONTRATISTA DE OBRA

BALANCE DE OBRA

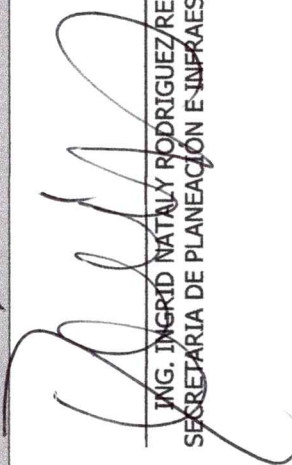

ING. INGRID NATALY RODRIGUEZ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

ING. INGRID NATALY RODRIGUEZ RESTREPO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

ING. DIEGO FERNANDO CESPEDES CONTRERAS
CONTRATISTA DE OBRA

BALANCE DE OBRA
CONSTRUCCION Y/O REPOSICION DE TRAMOS CRITICOS DE LA RED DE ALCANTARILLADO
SANITARIO EN EL CENTRO POBLADO DE SAN FELIPE EN EL MUNICIPIO ARMERO GUAYABAL
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Capítulo	1	PRELIMINARES					
		6,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO			UNIDAD	ML
Área/lugar/elemento	Longitud (m)	Ancho (m)	V. PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	UNIDAD	TOTAL	ESQUEMA
TRAMO CONTRACTUAL							
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA Ø 200 MM (8")	327,320					327,32	
DOMICILIARIA 1	10,16					10,16	
DOMICILIARIA 2	10,08					10,08	
DOMICILIARIA 3	10,24					10,24	
DOMICILIARIA 4	9,23					9,23	
DOMICILIARIA 5	9,68					9,68	
DOMICILIARIA 6	9,85					9,85	
DOMICILIARIA 7	9,75					9,75	
DOMICILIARIA 8	9,92					9,92	
DOMICILIARIA 9	9,95					9,95	
DOMICILIARIA 10	9,70					9,70	
DOMICILIARIA 11	9,42					9,42	
DOMICILIARIA 12	6,95					6,95	
DOMICILIARIA 13	9,80					9,80	
DOMICILIARIA 14	8,45					8,45	
DOMICILIARIA 15	7,86					7,86	
DOMICILIARIA 16	8,16					8,16	
DOMICILIARIA 17	8,56					8,56	
DOMICILIARIA 18	8,10					8,10	
DOMICILIARIA 19	8,17					8,17	
DOMICILIARIA 20	7,96					7,96	
DOMICILIARIA 21	7,80					7,80	
DOMICILIARIA 22	7,97					7,97	
DOMICILIARIA 23	7,90					7,90	
DOMICILIARIA 24	7,90					7,90	
DOMICILIARIA 25 ADICIONAL	9,50					9,50	
TRAMO NUEVO							
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA Ø 200 MM (8")	42,91	1,00				42,91	
DOMICILIARIA 1	8,00	0,70				5,60	
DOMICILIARIA 2	6,25	0,70				4,38	
DOMICILIARIA 3	7,00	0,70				4,90	
DOMICILIARIA 4	8,50	0,70				5,95	
TOTAL						614,120	


 ING. INGRID NATALY RODRIGUEZ/RESTREPO
 SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA


 ING. DIEGO FERNANDO CESPEDES CONTRERAS
 CONTRATISTA DE OBRA

JUSTIFICACION DE MODIFICACION No 2, ADICIÓN MAYORES CANTIDADES Y PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO DE OBRA N° 120 DEL 06 DE ABRIL DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA Y DIEGO FERNANDO CÉSPEDES CONTRERAS”

GENERALIDADES DEL CONTRATO

ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE OBRA	No. 120	FECHA: 06 DE ABRIL DE 2026
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
CONTRATISTA:	DIEGO FERNANDO CÉSPEDES CONTRERAS		
CC:	1.106.770.995 DE CHAPARRAL		
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN Y/O REPOSICIÓN DE TRAMOS CRÍTICOS DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CENTRO POBLADO DE SAN FELIPE EN EL MUNICIPIO ARMERO GUAYABAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		
VALOR INICIAL:	EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO ES DE: TRESCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS (\$308.548.181,00) M/CTE, INCLUIDOS LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DESCUENTOS DE CARÁCTER MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, Y COSTOS DIRECTOS O INDIRECTOS QUE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CONLLEVE, LOS CUALES SE CANCELARÁ CON RECURSOS DE LA VIGENCIA 2026		
PLAZO INICIAL:	EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES DE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. EL CONTRATO SE ENTIENDE PERFECCIONADO CON LA FIRMA DE LAS PARTES. PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE EL REGISTRO PRESUPUESTAL Y GARANTÍAS		

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

TIPO DE MODIFICACIÓN:	ADICIÓN MAYORES CANTIDADES
MODIFICACIONES POR REALIZAR:	
ÍTEMS	ACTIVIDAD
1.2	CERRAMIENTO EN LONA VERDE H:2.1M
2.1	EXCAVACIÓN MATERIAL COMÚN MECÁNICA. INCLUYE ENTIBADA
2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LECHO EN ARENA PARA TUBERÍA
2.3	SUMINISTRO DE RECEBO EN ZANJA COMPACTADO C/15 CMS MEDIO MECÁNICO
2.4	RELLENO, TAPADO Y APISONADO A TODO FACTOR, INCLUYE MATERIAL DE LA MISMA EXCAVACIÓN.
2.5	EXCAVACIÓN MANUAL MATERIAL COMÚN
3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA Ø 200 MM (8")
3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA Ø 160MM (6")
3.3	SILLA YEE 200 MM A 160MM
4.1	CONSTRUCCIÓN DE CILINDRO EN CONCRETO REFORZADO 3000 PSI e=0,10 m, Ø=1,20 m
4.2	CONSTRUCCIÓN DE CONO DE REDUCCIÓN EN CONCRETO REFORZADO 3000 PSI e=0,10 m h=0,65 m Ø=1,20 m
4.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASOS EN HIERRO Ø=3/4", INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA

4.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARO EN HIERRO Y TAPA EN HIERRO Y CONCRETO DE 3000 PSI
4.5	CONSTRUCCIÓN DE BASE EN CONCRETO REFORZADO Y CAÑUELA DE 3000 PSI e=0,25 m Ø=2,00 m
4.6	MANTENIMIENTO POZOS EXISTENTES
5.1	RECOLECCIÓN, CARGUE DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA HASTA BOTADERO DISTANCIA MENOR O IGUAL A 6 KM.
5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJILLA DOMICILIARIA PARA ALCANTARILLADO A TODO COSTO EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 3000 PSI DE DIMENSIÓN DE 0.6 X 0.6 X 0.6 M. LIBRES, ESPESOR DE 0.10 M. TAPA EN CONCRETO REFORZADO DE E=0,07 M EN HIERRO DE 3/8" SEPARADOS CADA 0.15 M. EN AMBOS SENTIDOS. SUPERFICIE Y CAÑUELA ESMALTADAS EN CONCRETO PURO. INCLUYE: PRODUCCIÓN, FORMALETA, VACIADO, DESENCOFRADO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA. SIN PAÑETE.
ÍTEM NO PREVISTO	
6.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO

TIPO DE MODIFICACIÓN:	PRÓRROGA
MODIFICACIONES POR REALIZAR:	
ÍTEM	TIEMPO
PRÓRROGA	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO

Con ocasión del **AL CONTRATO DE OBRA N° 120 DEL 06 DE ABRIL DE 2026**, se reunieron en **ARMERO GUAYABAL TOLIMA**, el día **16 de junio de 2026**, la **ING. INGRID NATALY RODRIGUEZ RESTREPO**, en su calidad de **Secretaria de Planeación e Infraestructura**, como Supervisora y por otra **DIEGO FERNANDO CÉSPEDES CONTRERAS** identificado con cedula de ciudadanía N° **1.106.770.995 DE CHAPARRAL** en calidad de CONTRATISTA DE OBRA, con el fin de justificar el ajuste al valor y tiempo del **CONTRATO DE OBRA N° 120 DEL 06 DE ABRIL DE 2026**, motivada por las siguientes razones:

1. Que el Municipio adelantó el proceso de selección abreviada, cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN Y/O REPOSICIÓN DE TRAMOS CRÍTICOS DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CENTRO POBLADO DE SAN FELIPE EN EL MUNICIPIO ARMERO GUAYABAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**.
2. Que, el municipio celebró contrato de obra No. 120 del seis (06) de abril de 2026 con **DIEGO FERNANDO CÉSPEDES CONTRERAS** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.106.770.995 DE CHAPARRAL.
3. Que, se suscribió el acta de inicio con fecha ONCE (11) de mayo de 2026 y el término de ejecución del contrato se encuentra en una duración de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO.
4. Que se desarrolla Comité de obra N° 01 el 10 de junio de 2026 con el objetivo de **"SOLICITUD DE ADICIÓN MAYORES CANTIDADES DE OBRA y PRÓRROGA"**, el cual se describe a continuación:

Siendo las 02:00 p.m. del día diez (10) de junio de 2026, se da inicio al Comité Técnico en las instalaciones de la secretaria de planeación e infraestructura, con la participación del contratista de obra y la supervisión del contrato de la Entidad Municipal, con el objeto de analizar situaciones técnicas surgidas durante la ejecución del proyecto que impactan las cantidades inicialmente previstas. En atención al oficio presentado por el contratista de obra donde manifiesta que en la etapa de revisión y conciliación de cantidades se determinó que, si bien el presupuesto contractual contempla el ítem "Localización y Replanteo Topográfico" medido en metros cuadrados (m²), dicha unidad de medida resulta aplicable a actividades asociadas a superficies o áreas de intervención. Sin embargo, para las obras efectivamente ejecutadas, correspondientes

a redes sanitarias y acometidas domiciliarias, las actividades de localización y replanteo guardan una relación directa con la longitud de las intervenciones desarrolladas. Por lo anterior, y con el fin de mantener coherencia técnica entre la actividad ejecutada y su forma de medición, se propone la incorporación del ítem no previsto denominado "Localización y Replanteo" medido en metro lineal (ml), unidad que permite cuantificar de manera objetiva y proporcional las labores efectivamente requeridas para la ejecución integral de las redes y acometidas contempladas dentro del proyecto. Así mismo, el contratista solicita la correspondiente adición presupuestal derivada de la ejecución de la acometida domiciliaria requerida para garantizar la funcionalidad integral del sistema de alcantarillado objeto del contrato, de conformidad con las cantidades y valores contenidos en el balance de obra que se adjunta como soporte de la presente solicitud. El valor solicitado es de \$3.714.614 (Tres millones setecientos catorce mil seiscientos catorce pesos m/cte).

Por la supervisión:

Una vez revisada la solicitud presentada por el contratista relacionada con la modificación de la unidad de medida del ítem "Localización y Replanteo Topográfico", esta supervisión considera técnicamente procedente el ajuste solicitado, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la construcción y/o reposición de tramos de redes de alcantarillado sanitario y acometidas domiciliarias, obras cuya naturaleza es eminentemente lineal. Durante la ejecución del proyecto se evidenció que las actividades de localización y replanteo se desarrollan directamente sobre el trazado de las redes proyectadas, definiendo alineamientos, cotas, ejes y puntos de control necesarios para la correcta instalación de las tuberías y acometidas. En consecuencia, la longitud de los tramos intervenidos constituye el parámetro técnico que mejor representa el alcance real de la actividad ejecutada. La modificación propuesta no implica cambios en el objeto contractual, alteraciones de diseño ni incorporación de actividades adicionales, toda vez que la actividad de localización y replanteo se encuentra prevista desde el presupuesto inicial. El ajuste corresponde exclusivamente a la adopción de una unidad de medida más adecuada para cuantificar una actividad asociada a infraestructura lineal. Así mismo, la supervisión verificó que la modificación propuesta permite una medición objetiva de las actividades ejecutadas en campo, manteniendo la trazabilidad técnica de las cantidades de obra y garantizando la adecuada correspondencia entre la ejecución física del proyecto y su reconocimiento económico. Por lo anterior, esta supervisión considera técnicamente viable la sustitución de la unidad de medida del ítem "Localización y Replanteo Topográfico" de metro cuadrado (m²) a metro lineal (ml), previo análisis y aprobación de los ajustes presupuestales y contractuales correspondientes por parte de la entidad contratante. Durante la ejecución del Contrato de Obra No. 120 de 2026 se recibió comunicación verbal por parte de una propietaria de un bien inmueble, con una solicitud relacionada con la existencia de un tramo de la red de alcantarillado sanitario presuntamente localizado al interior de su predio, ubicado en el centro poblado de San Felipe. Dicha solicitud coincidió con el período de ejecución del contrato, circunstancia que permitió a la Secretaría de Planeación e Infraestructura adelantar las verificaciones técnicas necesarias para determinar la situación real de la infraestructura existente. Si bien reposan antecedentes administrativos relacionados con solicitudes presentadas por la propietaria desde el año 2021, al momento de la estructuración del presente contrato la Administración Municipal no contaba con elementos técnicos suficientes que permitieran establecer con certeza la ubicación de la red sanitaria respecto de los linderos del inmueble ni definir el alcance de una eventual intervención. En atención al nuevo requerimiento presentado por la propietaria, los días 19 de mayo y 04 de junio de 2026 se realizaron visitas técnicas al predio por parte de funcionarios de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, con el acompañamiento del personal técnico competente. Durante dichas visitas se efectuó la inspección de campo de la infraestructura existente, se analizaron los títulos y documentos del inmueble, incluyendo las escrituras públicas correspondientes, y se realizó el levantamiento topográfico de los linderos del predio por parte del topógrafo de la Administración Municipal. Como resultado de las actividades de verificación adelantadas, se logró establecer técnicamente la ubicación exacta del pozo sanitario existente respecto de los linderos legalmente constituidos del inmueble, evidenciándose que un tramo de la red pública de alcantarillado se encontraba efectivamente dentro de un predio privado. La información obtenida mediante las visitas técnicas, la revisión documental y el levantamiento topográfico permitió determinar la necesidad de reubicar el tramo



de alcantarillado existente, toda vez que su permanencia dentro de propiedad privada limita las actividades de operación, inspección, mantenimiento y eventual reposición de la infraestructura pública, además de generar restricciones para el uso y aprovechamiento normal del inmueble. En desarrollo del presente contrato y como resultado de las verificaciones efectuadas en campo, se determinó que la reubicación del tramo de alcantarillado resulta técnicamente necesaria para garantizar la adecuada prestación del servicio público de alcantarillado, asegurar la accesibilidad futura a la infraestructura sanitaria y corregir una condición que afecta tanto la operación del sistema como los derechos asociados al uso del predio particular. Como soporte de lo anterior, mediante oficio SPI-130 de fecha 06 de mayo de 2021, la Secretaría de Planeación e Infraestructura informó a la solicitante que, una vez efectuada la visita técnica correspondiente, se determinó la necesidad de ejecutar actividades para el traslado de la red de alcantarillado existente, indicándose igualmente que la Administración Municipal adelantaría las gestiones presupuestales y contractuales necesarias para la ejecución de dicha intervención. En desarrollo del presente contrato y como resultado de las verificaciones efectuadas en campo, se determinó que la reubicación del tramo de alcantarillado resulta técnicamente necesaria por las siguientes razones:

- La infraestructura sanitaria corresponde a una red pública destinada a la prestación de un servicio público esencial.
- La ubicación actual del pozo dentro de un predio privado limita las labores de operación, inspección, mantenimiento y reparación por parte del municipio.
- La permanencia de la infraestructura dentro del inmueble puede generar conflictos de uso del suelo y restricciones para el aprovechamiento del predio por parte de su propietario.
- La reubicación del tramo permitirá garantizar mejores condiciones de accesibilidad para futuras actividades de mantenimiento y atención de emergencias del sistema.
- La intervención propuesta contribuye a optimizar el funcionamiento de la red existente y a garantizar la adecuada prestación del servicio de alcantarillado en el sector.

Con fundamento en lo anterior, esta Supervisión considera técnicamente procedente la ejecución de las actividades adicionales requeridas para la reubicación del tramo de alcantarillado existente, por tratarse de obras necesarias para garantizar la funcionalidad, operatividad y sostenibilidad de la infraestructura sanitaria municipal. En consecuencia, se considera viable tramitar la correspondiente adición presupuestal, previo cumplimiento de los requisitos técnicos, presupuestales y contractuales establecidos por la Entidad, toda vez que las actividades requeridas resultan indispensables para el adecuado cumplimiento de los fines perseguidos con el proyecto y para la correcta prestación del servicio público de alcantarillado. La adición presupuestal propuesta no obedece a cambios en el objeto contractual ni a deficiencias en la planeación del proyecto, sino a la necesidad técnica sobreviniente de incorporar las cantidades de obra requeridas para solucionar una condición existente de la red pública de alcantarillado. Teniendo en cuenta que la necesidad de estas actividades fue determinada durante la ejecución contractual y que actualmente se encuentra en trámite el proceso administrativo, técnico y presupuestal requerido para la incorporación de los recursos correspondientes, se hace necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato. La prórroga solicitada no obedece a incumplimientos, retrasos o circunstancias atribuibles al contratista, sino a la necesidad de disponer del tiempo suficiente para culminar el trámite de aprobación de la adición presupuestal, formalizar los ajustes contractuales correspondientes y ejecutar las actividades adicionales requeridas para la solución integral de la problemática identificada. De igual manera, el plazo contractual inicialmente previsto resulta insuficiente para desarrollar las actividades adicionales derivadas de la reubicación del colector sanitario, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las condiciones de calidad exigidas y la correcta terminación del objeto contractual. Por lo anterior, esta Supervisión considera técnica y administrativamente procedente otorgar una prórroga por TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO al Contrato de

Obra No. 120 de 2026, contados a partir de la fecha de terminación inicialmente pactada, con el fin de culminar el trámite de adición presupuestal y ejecutar las actividades necesarias para garantizar la correcta finalización del proyecto y la adecuada prestación del servicio público de alcantarillado.

La presente prórroga no genera modificación del objeto contractual ni mayores costos por permanencia para la entidad, sino que tiene como finalidad garantizar la ejecución integral de las actividades requeridas para el cumplimiento de los fines del contrato.

A continuación, se presenta el PRESUPUESTO:

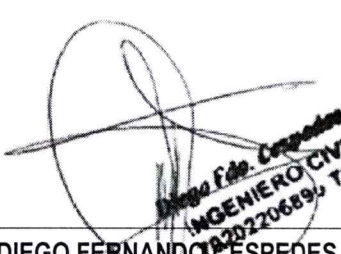
BALANCE DE OBRA									
CONSTRUCCION Y/O REPOSICION DE TRAMOS CRITICOS DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CENTRO POBLADO DE SAN FELIPE EN EL MUNICIPIO ARMERO GUAYABAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA									
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VR.TOTAL	MENORES Y MAYORES CANTIDADES		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
CONDICIONES CONTRATUALES						CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES								
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	M2	437,750	\$ 5.000,00	\$ 2.188.750,00	-437,750	-\$ 2.188.750,00	0,00	\$ 0,00
1,2	CERRAMIENTO EN LONA VERDE H:2.1M	ML	682,640	\$ 22.000,00	\$ 15.018.080,00	113,820	\$ 2.504.040,00	796,460	\$ 17.522.120,00
2	EXCAVACIONES Y RELLENOS								
2,1	EXCAVACION MATERIAL COMUN MECÁNICA. INCLUYE ENTIBADA	M3	656,990	\$ 34.500,00	\$ 22.666.155,00	95,970	\$ 3.310.965,00	752,960	\$ 25.977.120,00
2,2	SUMINISTRO E INSTALACION LECHO EN ARENA PARA TUBERIA	M3	193,080	\$ 103.500,00	\$ 19.983.780,00	25,890	\$ 2.679.615,00	218,970	\$ 22.663.395,00
2,3	SUMINISTRO DE RECEBO EN ZANJA COMPACTADO C/15 CMS MEDIO MECANICO	M3	301,240	\$ 101.000,00	\$ 30.425.240,00	44,110	\$ 4.455.110,00	345,350	\$ 34.880.350,00
2,4	RELLENO, TAPADO Y APISONADO A TODO FACTOR, INCLUYE MATERIAL DE LA MISMA EXCAVACIÓN.	M3	301,240	\$ 24.000,00	\$ 7.229.760,00	44,110	\$ 1.058.640,00	345,350	\$ 8.288.400,00
2,5	EXCAVACION MANUAL MATERIAL COMUN	M3	179,950	\$ 35.000,00	\$ 6.298.250,00	34,340	\$ 1.201.900,00	214,290	\$ 7.500.150,00
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA								
3,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA Ø 200 MM (8")	ML	327,320	\$ 145.000,00	\$ 47.461.400,00	42,910	\$ 6.221.950,00	370,230	\$ 53.683.350,00
3,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA Ø 160MM (6")	ML	213,560	\$ 100.000,00	\$ 21.356.000,00	39,250	\$ 3.925.000,00	252,810	\$ 25.281.000,00
3,3	SILLA YEE 200 MM A 160MM	UND	24,0	\$ 276.000,00	\$ 6.624.000,00	5,0	\$ 1.380.000,00	29,0	\$ 8.004.000,00
4	CONSTRUCCION DE POZOS DE INSPECCION								

4,1	CONSTRUCCIÓN DE CILINDRO EN CONCRETO REFORZADO 3000 PSI e=0,10 m, Ø=1,20 m	ML	5,270	\$ 1.220.088,00	\$ 6.429.864,00	2,21	\$ 2.696.394,48	7,480	\$ 9.126.258,24
4,2	CONSTRUCCIÓN DE CONO DE REDUCCIÓN EN CONCRETO REFORZADO 3000 PSI e=0,10 m h=0,65 m Ø=1,20 m	UND	5,0	\$ 912.000,00	\$ 4.560.000,00	2,00	\$ 1.824.000,00	7,0	\$ 6.384.000,00
4,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASOS EN HIERRO Ø=3/4", INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA	UND	20,0	\$ 45.000,00	\$ 900.000,00	12,00	\$ 540.000,00	32,0	\$ 1.440.000,00
4,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARO EN HIERRO Y TAPA EN HIERRO Y CONCRETO DE 3000 PSI	UND	5,0	\$ 1.289.035,00	\$ 6.445.175,00	2,00	\$ 2.578.070,00	7,0	\$ 9.023.245,00
4,5	CONSTRUCCIÓN DE BASE EN CONCRETO REFORZADO Y CAÑUELA DE 3000 PSI e=0,25 m Ø=2,00 m	UND	5,0	\$ 779.132,00	\$ 3.895.660,00	2,00	\$ 1.558.264,00	7,0	\$ 5.453.924,00
4,6	MANTENIMIENTO POZOS EXISTENTES	UND	1,0	\$ 1.021.600,00	\$ 1.021.600,00	1,00	\$ 1.021.600,00	2,0	\$ 2.043.200,00
5	CAJAS DE INSPECCION Y LIMPIEZA DEL SITIO								
5,1	RECOLECCIÓN, CARGUE DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA HASTA BOTADERO DISTANCIA MENOR O IGUAL A 6 KM.	M3	301,240	\$ 36.000,00	\$ 10.844.640,00	44,11	\$ 1.587.960,00	345,35	\$ 12.432.600,00
5,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJILLA DOMICILIARIA PARA ALCANTARILLADO A TODO COSTO EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 3000 PSI DE DIMENSIÓN DE 0.6 X 0.6 X 0.6 M. LIBRES, ESPESOR DE 0.10 M. TAPA EN CONCRETO REFORZADO DE E=0,07 M EN HIERRO DE 3/8" SEPARADOS CADA 0.15 M. EN AMBOS SENTIDOS. SUPERFICIE Y CAÑUELA ESMALTADAS EN CONCRETO PURO. INCLUYE: PRODUCCIÓN, FORMALETA, VACIADO, DESENCOFRADO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA. SIN PAÑETE.	UND	24,0	\$ 999.850,00	\$ 23.996.400,00	5,00	\$ 4.999.250,00	29,00	\$ 28.995.650,00
6	ÍTEM NO PREVISTO								

6,1	LOCALIZACION REPLANTEO	Y	ML		\$ 4.000,00		614,120	\$ 2.456.480,00	614,120	\$ 2.456.480,00
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$	237.344.754,00		\$ 43.810.488,48		\$281.155.242,24
COSTOS INDIRECTOS										
ADMINISTRACION					\$ 0,25	\$ 59.336.189,00		\$ 10.952.622,00		\$ 70.288.811,00
IMPREVISTOS					\$ 0,01	\$ 2.373.448,00		\$ 438.105,00		\$ 2.811.552,00
UTILIDAD					\$ 0,04	\$ 9.493.790,00		\$ 1.752.420,00		\$ 11.246.210,00
TOTAL AIU					\$ 0,30	\$ 71.203.427,00		\$ 13.143.147,00		\$ 84.346.573,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA					\$	308.548.181,00		\$ 56.953.635,00		\$365.501.815,00

5. Que en virtud de lo anterior, y conforme a lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 16 de la Ley 1150 de 2007, que autorizan adiciones hasta del cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial del contrato cuando resulte indispensable para el cumplimiento del objeto contractual, se justifica la Adición No. 1 por CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$ 56.953.635,00) M/CTE con el fin de dar continuidad a las actividades del desarrollo del proyecto, sin afectar el debido proceso de ejecución de actividades para dar cumplimiento al alcance contractual.

Para constancia de lo anterior, se firma por los que en ella intervienen en la ciudad de Armero Guayabal, Tolima, a los **DIECISÉIS (16)** días del mes de **JUNIO** de Dos mil Veintiséis (**2026**).

LA SUPERVISIÓN,  ING. INGRID NATALY RODRIGUEZ RESTREPO SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	EL CONTRATISTA,  ING. DIEGO FERNANDO CESPEDES CONTRERAS CC: 1.106.770.995 DE CHAPARRAL
--	--

Armero Guayabal-Tolima, Junio de 2026

Señor
JORGE AURELIO BARRAGAN SAENZ
Profesional Universitario

ASUNTO: SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL-CDP

Respetado Doctor:

Comedidamente me permito solicitarle se expida disponibilidad presupuestal para el siguiente objeto contractual:

OBJETO	ADICION No. 01 AL CONTRATO No. 120 de 2026 EL CUAL TIENE POR OBJETO CONSTRUCCION Y/O REPOSICION DE TRAMOS CRITICOS DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CENTRO POBLADO DE SAN FELIPE EN EL MUNICIPIO ARMERO GUAYABAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		
CÓDIGO BPIM	2024730550016		
PROYECTO	OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL		
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	SECTOR	40	Vivienda, Ciudad y Territorio
	PROGRAMA	4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
	PRODUCTO	4003020	Alcantarillados optimizados
	INDICADOR DE PRODUCTO	400302000	Alcantarillados optimizados
	CPC	54253	Servicios generales de construcción de alcantarillado y plantas de tratamiento de agua
	VALOR	\$ 56.953.635	CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE

VALOR TOTAL: CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 56.953.635)

Cordialmente,

MAURICIO CUELLAR ARIAS
Alcalde Municipal

ING. INGRID NATALY RODRIGUEZ RESTREPO
Secretaría de Planeación e Infraestructura

MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL

Nit: 890700982-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000380

12/06/2026

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.005-CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION UNIDAD EJECUTORA: 1-Administración central SECTOR: 40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO PROGRAMA: 4003-Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico SUBPROGRAMA: 1400-Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial PRODUCTO: 4003020-Alcantarillados optimizados CPC: 54253-Servicios generales de construcción de alcantarillado y plantas de tratamiento de agua META: 02000-Alcantarillados optimizados PROYECTO: 2024730550016-OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL FUENTE: 275-DOCE DOCEAVAS SGP LIBRE INVERSION	48,103,679.44
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.005-CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION UNIDAD EJECUTORA: 1-Administración central SECTOR: 40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO PROGRAMA: 4003-Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico SUBPROGRAMA: 1400-Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial PRODUCTO: 4003020-Alcantarillados optimizados CPC: 54253-Servicios generales de construcción de alcantarillado y plantas de tratamiento de agua META: 02000-Alcantarillados optimizados PROYECTO: 2024730550016-OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL FUENTE: 310-DOCE DOCEAVAS SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO CSF	8,849,955.56

MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL

Nit: 890700982-0

Total Disponibilidad:

56,953,635.00

OBJETO:

ADICION No.01 AL CONTRATO No.120 DE 2026 EL CUAL TIENE POR OBJETO CONSTRUCCION Y/O REPOSICION DE TRAMOS CRITICOS DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CENTRO POBLADO DE SAN FELIPE EN EL MUNICIPIO ARMERO GUAYABAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Son CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS

Dependencia Solicitante: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAES

Responsable: INGRID NATALY RODRIGUEZ RESTREP

Cargo: SECRETARIA DE PLANEACION

Código Proyecto: 2024730550016

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2026

JORGE AURELIO BARRAGAN SAENZ

Profesional Universitario

Elaboró: JORGE

Modificó:

**ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA N° 120 DEL 06 DE ABRIL DE 2026 SUSCRITO
ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA Y DIEGO FERNANDO CÉSPEDES CONTRERAS"**

GENERALIDADES DEL CONTRATO

ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE OBRA	No. 120	FECHA: 06 DE ABRIL DE 2026
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
CONTRATISTA:	DIEGO FERNANDO CÉSPEDES CONTRERAS		
CC:	1.106.770.995 DE CHAPARRAL		
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN Y/O REPOSICIÓN DE TRAMOS CRÍTICOS DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CENTRO POBLADO DE SAN FELIPE EN EL MUNICIPIO ARMERO GUAYABAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		
VALOR INICIAL:	EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO ES DE: TRESCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS (\$308.548.181,00) M/CTE, INCLUIDOS LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DESCUENTOS DE CARÁCTER MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, Y COSTOS DIRECTOS O INDIRECTOS QUE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CONLLEVE, LOS CUALES SE CANCELARÁ CON RECURSOS DE LA VIGENCIA 2026		
VALOR ADICIÓN 1:	CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$ 56.953.635,00) M/CTE		
VALOR FINAL:	TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$365.501.816,00) M/CTE		
PLAZO INICIAL:	EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES DE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. EL CONTRATO SE ENTIENDE PERFECCIONADO CON LA FIRMA DE LAS PARTES. PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE EL REGISTRO PRESUPUESTAL Y GARANTÍAS		
FECHA DE INICIO:	11 DE MAYO DE 2026		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	24 DE JUNIO DE 2026		
SOLICITUD DE ADICION No. 1	CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$ 56.953.635,00) M/CTE		
SOLICITUD DE PRORROGA No. 1	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN PROBABLE:	24 DE JULIO DE 2026		

Entre los suscritos a saber: **MAURICIO CUELLAR ARIAS**, identificado con CC. 14.274.262 expedida en Armero Guayabal en calidad de representante legal y alcalde electo, actuando en nombre y representación de **EL MUNICIPIO DE ARMERO** con **NIT. 890.700.982-0** en uso de las facultades y funciones legales y constitucionales, debidamente posesionado mediante acta número 037 del 29 de Diciembre de 2023, y facultado para contratar mediante quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte la **INGENIERA INGRID NATALY RODRIGUEZ RESTREPO**, en su calidad de

SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA, como Supervisora y por otra **DIEGO FERNANDO CÉSPEDES CONTRERAS** identificado con cedula de ciudadanía N° **1.106.770.995 DE CHAPARRAL**, quien se denominará (La/El) **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar un acta de adición y prórroga No. 01 del **CONTRATO DE OBRA N° 120 DEL 06 DE ABRIL DE 2026**, según las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que se suscribió contrato de obra con **DIEGO FERNANDO CÉSPEDES CONTRERAS**, cuyo objeto es **CONSTRUCCIÓN Y/O REPOSICIÓN DE TRAMOS CRÍTICOS DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CENTRO POBLADO DE SAN FELIPE EN EL MUNICIPIO ARMERO GUAYABAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**. **SEGUNDA:** Que el contratista de obra donde manifiesta que en la etapa de revisión y conciliación de cantidades se determinó que, si bien el presupuesto contractual contempla el ítem “Localización y Replanteo Topográfico” medido en metros cuadrados (m²), dicha unidad de medida resulta aplicable a actividades asociadas a superficies o áreas de intervención. Sin embargo, para las obras efectivamente ejecutadas, correspondientes a redes sanitarias y acometidas domiciliarias, las actividades de localización y replanteo guardan una relación directa con la longitud de las intervenciones desarrolladas. Por lo anterior, y con el fin de mantener coherencia técnica entre la actividad ejecutada y su forma de medición, se propone la incorporación del ítem no previsto denominado “Localización y Replanteo” medido en metro lineal (ml), unidad que permite cuantificar de manera objetiva y proporcional las labores efectivamente requeridas para la ejecución integral de las redes y acometidas contempladas dentro del proyecto. Así mismo, el contratista solicita la correspondiente adición presupuestal derivada de la ejecución de la acometida domiciliaria requerida para garantizar la funcionalidad integral del sistema de alcantarillado objeto del contrato, de conformidad con las cantidades y valores contenidos en el balance de obra que se adjunta como soporte de la presente solicitud. El valor solicitado es de \$3.714.614 (Tres millones setecientos catorce mil seiscientos catorce pesos m/cte).

BALANCE DE OBRA									
CONSTRUCCION Y/O REPOSICION DE TRAMOS CRITICOS DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CENTRO POBLADO DE SAN FELIPE EN EL MUNICIPIO ARMERO GUAYABAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA									
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VR.TOTAL	MENORES Y MAYORES CANTIDADES		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
CONDICIONES CONTRATUALES						CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES								
1,1	LOCALIZACION REPLANTEO TOPOGRAFICO	Y M2	437,750	\$ 5.000,00	\$ 2.188.750,00	-437,750	-\$ 2.188.750,00	0,00	\$ 0,00
1,2	CERRAMIENTO EN LONA VERDE H:2.1M	ML	682,640	\$ 22.000,00	\$ 15.018.080,00	113,820	\$ 2.504.040,00	796,460	\$ 17.522.120,00
2	EXCAVACIONES Y RELLENOS								
2,1	EXCAVACION MATERIAL COMUN MECÁNICA. INCLUYE ENTIBADA	M3	656,990	\$ 34.500,00	\$ 22.666.155,00	95,970	\$ 3.310.965,00	752,960	\$ 25.977.120,00
2,2	SUMINISTRO E INSTALACION LECHO EN ARENA PARA TUBERIA	M3	193,080	\$ 103.500,00	\$ 19.983.780,00	25,890	\$ 2.679.615,00	218,970	\$ 22.663.395,00
2,3	SUMINISTRO DE RECEBO EN ZANJA COMPACTADO C/15 CMS MEDIO MECANICO	M3	301,240	\$ 101.000,00	\$ 30.425.240,00	44,110	\$ 4.455.110,00	345,350	\$ 34.880.350,00
2,4	RELLENO, TAPADO Y APISONADO A TODO FACTOR, INCLUYE MATERIAL DE LA MISMA EXCAVACIÓN.	M3	301,240	\$ 24.000,00	\$ 7.229.760,00	44,110	\$ 1.058.640,00	345,350	\$ 8.288.400,00
2,5	EXCAVACION MANUAL MATERIAL COMUN	M3	179,950	\$ 35.000,00	\$ 6.298.250,00	34,340	\$ 1.201.900,00	214,290	\$ 7.500.150,00
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA								

3,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA Ø 200 MM (8")	ML	327,320	\$ 145.000,00	\$ 47.461.400,00	42,910	\$ 6.221.950,00	370,230	\$ 53.683.350,00
3,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA Ø 160MM (6")	ML	213,560	\$ 100.000,00	\$ 21.356.000,00	39,250	\$ 3.925.000,00	252,810	\$ 25.281.000,00
3,3	SILLA YEE 200 MM A 160MM	UND	24,0	\$ 276.000,00	\$ 6.624.000,00	5,0	\$ 1.380.000,00	29,0	\$ 8.004.000,00
4	CONSTRUCCION DE POZOS DE INSPECCION								
4,1	CONSTRUCCIÓN DE CILINDRO EN CONCRETO REFORZADO 3000 PSI e=0,10 m, Ø=1,20 m	ML	5,270	\$ 1.220.088,00	\$ 6.429.864,00	2,21	\$ 2.696.394,48	7,480	\$ 9.126.258,24
4,2	CONSTRUCCIÓN DE CONO DE REDUCCIÓN EN CONCRETO REFORZADO 3000 PSI e=0,10 m h=0,65 m Ø=1,20 m	UND	5,0	\$ 912.000,00	\$ 4.560.000,00	2,00	\$ 1.824.000,00	7,0	\$ 6.384.000,00
4,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASOS EN HIERRO Ø=3/4", INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA	UND	20,0	\$ 45.000,00	\$ 900.000,00	12,00	\$ 540.000,00	32,0	\$ 1.440.000,00
4,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARO EN HIERRO Y TAPA EN HIERRO Y CONCRETO DE 3000 PSI	UND	5,0	\$ 1.289.035,00	\$ 6.445.175,00	2,00	\$ 2.578.070,00	7,0	\$ 9.023.245,00
4,5	CONSTRUCCIÓN DE BASE EN CONCRETO REFORZADO Y CAÑUELA DE 3000 PSI e=0,25 m Ø=2,00 m	UND	5,0	\$ 779.132,00	\$ 3.895.660,00	2,00	\$ 1.558.264,00	7,0	\$ 5.453.924,00
4,6	MANTENIMIENTO POZOS EXISTENTES	UND	1,0	\$ 1.021.600,00	\$ 1.021.600,00	1,00	\$ 1.021.600,00	2,0	\$ 2.043.200,00
5	CAJAS DE INSPECCION Y LIMPIEZA DEL SITIO								
5,1	RECOLECCIÓN, CARGUE DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA HASTA BOTADERO DISTANCIA MENOR O IGUAL A 6 KM.	M3	301,240	\$ 36.000,00	\$ 10.844.640,00	44,11	\$ 1.587.960,00	345,35	\$ 12.432.600,00
5,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJILLA DOMICILIARIA PARA ALCANTARILLADO A TODO COSTO EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 3000 PSI DE DIMENSIÓN DE 0.6 X 0.6 X 0.6 M. LIBRES, ESPESOR DE 0.10 M. TAPA EN CONCRETO REFORZADO DE E=0,07 M EN HIERRO	UND	24,0	\$ 999.850,00	\$ 23.996.400,00	5,00	\$ 4.999.250,00	29,00	\$ 28.995.650,00

	DE 3/8" SEPARADOS CADA 0.15 M. EN AMBOS SENTIDOS. SUPERFICIE Y CAÑUELA ESMALTADAS EN CONCRETO PURO. INCLUYE: PRODUCCIÓN, FORMALETA, VACIADO, DESENCOFRADO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA. SIN PAÑETE.								
6	ÍTEM NO PREVISTO								
6,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	ML		\$ 4.000,00		614,120	\$ 2.456.480,00	614,120	\$ 2.456.480,00
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 237.344.754,00		\$ 43.810.488,48		\$281.155.242,24
COSTOS INDIRECTOS									
ADMINISTRACION				\$ 0,25	\$ 59.336.189,00		\$ 10.952.622,00		\$ 70.288.811,00
IMPREVISTOS				\$ 0,01	\$ 2.373.448,00		\$ 438.105,00		\$ 2.811.552,00
UTILIDAD				\$ 0,04	\$ 9.493.790,00		\$ 1.752.420,00		\$ 11.246.210,00
TOTAL AIU				\$ 0,30	\$ 71.203.427,00		\$ 13.143.147,00		\$ 84.346.573,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA					\$ 308.548.181,00		\$ 56.953.635,00		\$365.501.816,00

TERCERA: Por la supervisión, una vez revisada la solicitud presentada por el contratista relacionado con la modificación de la unidad de medida del ítem "Localización y Replanteo Topográfico", esta supervisión considera técnicamente procedente el ajuste solicitado, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la construcción y/o reposición de tramos de redes de alcantarillado sanitario y acometidas domiciliarias, obras cuya naturaleza es eminentemente lineal. Durante la ejecución del proyecto se evidenció que las actividades de localización y replanteo se desarrollan directamente sobre el trazado de las redes proyectadas, definiendo alineamientos, cotas, ejes y puntos de control necesarios para la correcta instalación de las tuberías y acometidas. En consecuencia, la longitud de los tramos intervenidos constituye el parámetro técnico que mejor representa el alcance real de la actividad ejecutada. La modificación propuesta no implica cambios en el objeto contractual, alteraciones de diseño ni incorporación de actividades adicionales, toda vez que la actividad de localización y replanteo se encuentra prevista desde el presupuesto inicial. El ajuste corresponde exclusivamente a la adopción de una unidad de medida más adecuada para cuantificar una actividad asociada a infraestructura lineal. Así mismo, la supervisión verificó que la modificación propuesta permite una medición objetiva de las actividades ejecutadas en campo, manteniendo la trazabilidad técnica de las cantidades de obra y garantizando la adecuada correspondencia entre la ejecución física del proyecto y su reconocimiento económico.

CUARTA: Que, por lo anterior, esta supervisión considera técnicamente viable la sustitución de la unidad de medida del ítem "Localización y Replanteo Topográfico" de metro cuadrado (m²) a metro lineal (ml), previo análisis y aprobación de los ajustes presupuestales y contractuales correspondientes por parte de la entidad contratante. **QUINTA:** Durante la ejecución del Contrato de Obra No. 120 de 2026 se recibió comunicación verbal por parte de una propietaria de un bien inmueble, con una solicitud relacionada con la existencia de un tramo de la red de alcantarillado sanitario presuntamente localizado al interior de su predio, ubicado en el centro poblado de San Felipe. Dicha solicitud coincidió con el período de ejecución del contrato, circunstancia que permitió a la Secretaría de Planeación e Infraestructura adelantar las verificaciones técnicas necesarias para determinar la situación real de la infraestructura existente. Si bien reposan antecedentes administrativos relacionados con solicitudes presentadas por la propietaria desde el año 2021, al momento de la estructuración del presente contrato la Administración Municipal no contaba con elementos técnicos suficientes que permitieran establecer con certeza la ubicación de la red sanitaria respecto de los linderos del inmueble ni definir el alcance de una eventual intervención. **SEXTA:** En atención al nuevo requerimiento presentado por la propietaria, los días 19 de mayo y 04 de junio de 2026 se realizaron visitas técnicas al predio por parte de funcionarios de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, con el acompañamiento del personal técnico

competente. Durante dichas visitas se efectuó la inspección de campo de la infraestructura existente, se analizaron los títulos y documentos del inmueble, incluyendo las escrituras públicas correspondientes, y se realizó el levantamiento topográfico de los linderos del predio por parte del topógrafo de la Administración Municipal. **SEPTIMA:** Que, como resultado de las actividades de verificación adelantadas, se logró establecer técnicamente la ubicación exacta del pozo sanitario existente respecto de los linderos legalmente constituidos del inmueble, evidenciándose que un tramo de la red pública de alcantarillado se encontraba efectivamente dentro de un predio privado. La información obtenida mediante las visitas técnicas, la revisión documental y el levantamiento topográfico permitió determinar la necesidad de reubicar el tramo de alcantarillado existente, toda vez que su permanencia dentro de propiedad privada limita las actividades de operación, inspección, mantenimiento y eventual reposición de la infraestructura pública, además de generar restricciones para el uso y aprovechamiento normal del inmueble. En desarrollo del presente contrato y como resultado de las verificaciones efectuadas en campo, se determinó que la reubicación del tramo de alcantarillado resulta técnicamente necesaria para garantizar la adecuada prestación del servicio público de alcantarillado, asegurar la accesibilidad futura a la infraestructura sanitaria y corregir una condición que afecta tanto la operación del sistema como los derechos asociados al uso del predio particular. **OCTAVA:** Que, como soporte de lo anterior, mediante oficio SPI-130 de fecha 06 de mayo de 2021, la Secretaría de Planeación e Infraestructura informó a la solicitante que, una vez efectuada la visita técnica correspondiente, se determinó la necesidad de ejecutar actividades para el traslado de la red de alcantarillado existente, indicándose igualmente que la Administración Municipal adelantaría las gestiones presupuestales y contractuales necesarias para la ejecución de dicha intervención. **NOVENA:** En desarrollo del presente contrato y como resultado de las verificaciones efectuadas en campo, se determinó que la reubicación del tramo de alcantarillado resulta técnicamente necesaria por las siguientes razones: La infraestructura sanitaria corresponde a una red pública destinada a la prestación de un servicio público esencial, la ubicación actual del pozo dentro de un predio privado limita las labores de operación, inspección, mantenimiento y reparación por parte del municipio, la permanencia de la infraestructura dentro del inmueble puede generar conflictos de uso del suelo y restricciones para el aprovechamiento del predio por parte de su propietario, la reubicación del tramo permitirá garantizar mejores condiciones de accesibilidad para futuras actividades de mantenimiento y atención de emergencias del sistema, la intervención propuesta contribuye a optimizar el funcionamiento de la red existente y a garantizar la adecuada prestación del servicio de alcantarillado en el sector. Con fundamento en lo anterior, esta Supervisión considera técnicamente procedente la ejecución de las actividades adicionales requeridas para la reubicación del tramo de alcantarillado existente, por tratarse de obras necesarias para garantizar la funcionalidad, operatividad y sostenibilidad de la infraestructura sanitaria municipal. En consecuencia, se considera viable tramitar la correspondiente adición presupuestal, previo cumplimiento de los requisitos técnicos, presupuestales y contractuales establecidos por la Entidad, toda vez que las actividades requeridas resultan indispensables para el adecuado cumplimiento de los fines perseguidos con el proyecto y para la correcta prestación del servicio público de alcantarillado. La adición presupuestal propuesta no obedece a cambios en el objeto contractual ni a deficiencias en la planeación del proyecto, sino a la necesidad técnica sobreviniente de incorporar las cantidades de obra requeridas para solucionar una condición existente de la red pública de alcantarillado. Teniendo en cuenta que la necesidad de estas actividades fue determinada durante la ejecución contractual y que actualmente se encuentra en trámite el proceso administrativo, técnico y presupuestal requerido para la incorporación de los recursos correspondientes, se hace necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato. La prórroga solicitada no obedece a incumplimientos, retrasos o circunstancias atribuibles al contratista, sino a la necesidad de disponer del tiempo suficiente para culminar el trámite de aprobación de la adición presupuestal, formalizar los ajustes contractuales correspondientes y ejecutar las actividades adicionales requeridas para la solución integral de la problemática identificada. **DECIMA:** Que, de igual manera, el plazo contractual inicialmente previsto resulta insuficiente para desarrollar las actividades adicionales derivadas de la reubicación del colector sanitario, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las condiciones de calidad exigidas y la correcta terminación del objeto contractual. Por lo anterior, esta Supervisión considera técnica y administrativamente procedente otorgar una prórroga por TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO al Contrato de Obra No. 120 de 2026, contados a partir de la fecha de terminación inicialmente pactada, con el fin de culminar el trámite de adición presupuestal y ejecutar las actividades necesarias para garantizar la correcta finalización del proyecto y la adecuada

prestación del servicio público de alcantarillado. La presente prórroga no genera modificación del objeto contractual ni mayores costos por permanencia para la entidad, sino que tiene como finalidad garantizar la ejecución integral de las actividades requeridas para el cumplimiento de los fines del contrato. **DECIMA PRIMERA:** Que el contratista y el supervisor solicitan la suscripción del acta modificatoria número 1, en razón a la adición y prórroga 1, modificando las cláusulas 2.0 (PLAZO), 5.1 (ALCANCE), 6.0 (VALOR), 6.1 (PROPUESTA ECONÓMICA), 7.0 (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL) Del CONTRATO DE OBRA N° 120 DEL 06 DE ABRIL DE 2026. **DECIMA SEGUNDA:** Que una vez se apruebe la modificación el contratista se compromete a actualizar las garantías exigidas en la cláusula Novena del precitado contrato. **DECIMA TERCERA:** Que por lo anteriormente expuesto el presente modificatorio de adición y prórroga No. 1 al **CONTRATO DE OBRA N° 120 DEL 06 DE ABRIL DE 2026** se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese la cláusula 2.0 Plazo, del **CONTRATO DE OBRA N° 120 DEL 06 DE ABRIL DE 2026** la cual quedará así:

CLÁUSULA 2.0 PLAZO: El término de ejecución del contrato es de **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal y garantías

CLAUSULA SEGUNDA: Modifíquese la cláusula 5.1 Alcance, del **CONTRATO DE OBRA N° 120 DEL 06 DE ABRIL DE 2026** la cual quedará así:

CLÁUSULA 5.1 ALCANCE:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
1	PRELIMINARES		
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	ML	614,120
1,2	CERRAMIENTO EN LONA VERDE H:2.1M	ML	796,460
2	EXCAVACIONES Y RELLENOS		
2,1	EXCAVACIÓN MATERIAL COMÚN MECÁNICA. INCLUYE ENTIBADA	M3	752,960
2,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LECHO EN ARENA PARA TUBERÍA	M3	218,970
2,3	SUMINISTRO DE RECEBO EN ZANJA COMPACTADO C/15 CMS MEDIO MECÁNICO	M3	345,350
2,4	RELLENO, TAPADO Y APISONADO A TODO FACTOR, INCLUYE MATERIAL DE LA MISMA EXCAVACIÓN.	M3	345,350
2,5	EXCAVACIÓN MANUAL MATERIAL COMÚN	M3	214,290
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA		
3,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA Ø 200 MM (8")	ML	370,230
3,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA Ø 160MM (6")	ML	252,810
3,3	SILLA YEE 200 MM A 160MM	UND	29,0
4	CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE INSPECCIÓN		
4,1	CONSTRUCCIÓN DE CILINDRO EN CONCRETO REFORZADO 3000 PSI e=0,10 m, Ø=1,20 m	ML	7,480
4,2	CONSTRUCCIÓN DE CONO DE REDUCCIÓN EN CONCRETO REFORZADO 3000 PSI e=0,10 m h=0,65 m Ø=1,20 m	UND	7,0

4,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASOS EN HIERRO Ø=3/4", INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA	UND	32,0
4,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARO EN HIERRO Y TAPA EN HIERRO Y CONCRETO DE 3000 PSI	UND	7,0
4,5	CONSTRUCCIÓN DE BASE EN CONCRETO REFORZADO Y CAÑUELA DE 3000 PSI e=0,25 m Ø=2,00 m	UND	7,0
4,6	MANTENIMIENTO POZOS EXISTENTES	UND	2,0
5	CAJAS DE INSPECCIÓN Y LIMPIEZA DEL SITIO		
5,1	RECOLECCIÓN, CARGUE DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA HASTA BOTADERO DISTANCIA MENOR O IGUAL A 6 KM.	M3	345,35
5,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJILLA DOMICILIARIA PARA ALCANTARILLADO A TODO COSTO EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 3000 PSI DE DIMENSIÓN DE 0.6 X 0.6 X 0.6 M. LIBRES, ESPESOR DE 0.10 M. TAPA EN CONCRETO REFORZADO DE E=0,07 M EN HIERRO DE 3/8" SEPARADOS CADA 0.15 M. EN AMBOS SENTIDOS. SUPERFICIE Y CAÑUELA ESMALTADAS EN CONCRETO PURO. INCLUYE: PRODUCCIÓN, FORMALETA, VACIADO, DESENCOFRADO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA. SIN PAÑETE.	UND	29,00

CLAUSULA TERCERA: Modifíquese la cláusula 6.0 Valor, del **CONTRATO DE OBRA N° 120 DEL 06 DE ABRIL DE 2026** la cual quedará así:

CLÁUSULA 6.0 VALOR: El valor del presente contrato es de: **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$365.501.816,00) M/CTE**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2026.

CLAUSULA CUARTA: Modifíquese la cláusula 6.1 Propuesta económica, del **CONTRATO DE OBRA N° 120 DEL 06 DE ABRIL DE 2026** la cual quedará así:

CLÁUSULA 6.1 PROPUESTA ECONÓMICA:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	ML	614,120	\$4.000,00	\$2.456.480,00
1,2	CERRAMIENTO EN LONA VERDE H:2.1M	ML	796,460	\$22.000,00	\$17.522.120,00
2	EXCAVACIONES Y RELLENOS				
2,1	EXCAVACIÓN MATERIAL COMÚN MECÁNICA. INCLUYE ENTIBADA	M3	752,960	\$34.500,00	\$25.977.120,00
2,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LECHO EN ARENA PARA TUBERÍA	M3	218,970	\$103.500,00	\$22.663.395,00
2,3	SUMINISTRO DE RECEBO EN ZANJA COMPACTADO C/15 CMS MEDIO MECÁNICO	M3	345,350	\$101.000,00	\$34.880.350,00

2,4	RELLENO, TAPADO Y APISONADO A TODO FACTOR, INCLUYE MATERIAL DE LA MISMA EXCAVACIÓN.	M3	345,350	\$24.000,00	\$8.288.400,00
2,5	EXCAVACIÓN MANUAL MATERIAL COMÚN	M3	214,290	\$35.000,00	\$7.500.150,00
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA				
3,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA Ø 200 MM (8")	ML	370,230	\$145.000,00	\$53.683.350,00
3,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA Ø 160MM (6")	ML	252,810	\$100.000,00	\$25.281.000,00
3,3	SILLA YEE 200 MM A 160MM	UND	29,0	\$276.000,00	\$8.004.000,00
4	CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE INSPECCIÓN				
4,1	CONSTRUCCIÓN DE CILINDRO EN CONCRETO REFORZADO 3000 PSI e=0,10 m, Ø=1,20 m	ML	7,480	\$1.220.088,00	\$9.126.258,24
4,2	CONSTRUCCIÓN DE CONO DE REDUCCIÓN EN CONCRETO REFORZADO 3000 PSI e=0,10 m h=0,65 m Ø=1,20 m	UND	7,0	\$912.000,00	\$6.384.000,00
4,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASOS EN HIERRO Ø=3/4", INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA	UND	32,0	\$ 45.000,00	\$1.440.000,00
4,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARO EN HIERRO Y TAPA EN HIERRO Y CONCRETO DE 3000 PSI	UND	7,0	\$1.289.035,00	\$9.023.245,00
4,5	CONSTRUCCIÓN DE BASE EN CONCRETO REFORZADO Y CAÑUELA DE 3000 PSI e=0,25 m Ø=2,00 m	UND	7,0	\$779.132,00	\$5.453.924,00
4,6	MANTENIMIENTO POZOS EXISTENTES	UND	2,0	\$1.021.600,00	\$2.043.200,00
5	CAJAS DE INSPECCIÓN Y LIMPIEZA DEL SITIO				
5,1	RECOLECCIÓN, CARGUE DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA HASTA BOTADERO DISTANCIA MENOR O IGUAL A 6 KM.	M3	345,35	\$36.000,00	\$12.432.600,00
5,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJILLA DOMICILIARIA PARA ALCANTARILLADO A TODO COSTO EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 3000 PSI DE DIMENSIÓN DE 0.6 X 0.6 X 0.6 M. LIBRES, ESPESOR DE 0.10 M. TAPA EN CONCRETO REFORZADO DE E=0,07 M EN HIERRO DE 3/8" SEPARADOS CADA 0.15 M. EN AMBOS SENTIDOS. SUPERFICIE Y CAÑUELA ESMALTADAS EN CONCRETO PURO. INCLUYE: PRODUCCIÓN, FORMALETA, VACIADO, DESENCOFRADO Y TODO LO	UND	29,00	\$999.850,00	\$28.995.650,00

NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA. SIN PAÑETE.			
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS			\$281.155.242,24
COSTOS INDIRECTOS			
ADMINISTRACIÓN		25 %	\$70.288.811,00
IMPREVISTOS		1 %	\$2.811.552,00
UTILIDAD		4 %	\$11.246.210,00
TOTAL, AIU		30%	\$84.346.573,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA			\$365.501.816,00

CLAUSULA QUINTA: Modifíquese la cláusula 7.0 Imputación presupuestal, del **CONTRATO DE OBRA N° 120 DEL 06 DE ABRIL DE 2026** la cual quedará así:

CLÁUSULA 7.0 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

No. CDP/FECHA	NUMERO DE RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2026000164 del 12/02/2026	2.3.2.02.02.005	310	Construcción y servicios de la construcción FUENTE: doce doceavas SGP agua potable y saneamiento básico CSF	\$308.548.181
2026000380 del 12/06/2026	2.3.2.02.02.005	275	Construcción y servicios de la construcción FUENTE: doce doceavas SGP Libre Inversión	\$48.103.679,44
	2.3.2.02.02.005	310	Construcción y servicios de la construcción FUENTE: doce doceavas SGP agua potable y saneamiento básico CSF	\$8.849.955,56

CLAUSULA SEXTA: Actualizar las vigencias de las pólizas de garantías solicitadas al **CONTRATO DE OBRA N° 120 DEL 06 DE ABRIL DE 2026** en los términos de este y de acuerdo con la presente acta.

CLAUSULA SÉPTIMA: Las demás cláusulas del **CONTRATO DE OBRA N° 120 DEL 06 DE ABRIL DE 2026** que no se modificaron o adicionaron continuaran vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE FIRMA

La presente acta se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable

CONSTANCIA FECHA DE APROBACIÓN: